

**INFORME DEL COMISARIO
A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
RITUSER S.A.**

En cumplimiento a mis funciones de Comisario de RITUSER S.A. he dado cumplimiento a lo dispuesto en Art. 321 de la Ley de Compañías, según resolución No. 92.1.4.3.0014 publicado en el Registro Oficial No. 044 del 13 de octubre de 1992 correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2010.

Pongo a vuestra consideración mi informe por el periodo económico correspondiente al año 2010.

1.1.- En mi opinión los administradores de la Compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, según lo establecido en los estatutos sociales de ellas, he inclusive se ha dado cumplimiento a todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

1.2.- El control interno de la compañía, no está del todo bien estructurado, note que los empleados de la compañía no tienen bien definidas sus funciones, además de que el trabajo realizado no está direccionado para que mediante el cruce de información entre sí, garanticen la certeza de los resultados, se recomienda evidenciar reportes mensuales para realizar conciliaciones entre los registros contables y los mayores, cosa que no ha sido una práctica normal, no se pudo satisfacer comparaciones físicas entre el modulo de inventarios y la parte contable, lo cual se recomendaría una política estricta, clara y definida de inventarios periódicos comprobables determinando así diferencias si es que hubieren, en ciertos procesos y pagos contablemente se está procediendo, como si se tratase no de una sola entidad como tal, si no como si fuesen diferentes compañías existiendo en los balances registros de cuentas por cobrar y pagar que hacen referencia a un punto de venta en particular, este procedimiento bajo principios contables no es el adecuado, se recomienda cambiar el esquema actual cuando se realicen pagos específicos para evitar duplicidad y confusión en la presentación de saldos contables; los procedimientos de las distintas áreas de la empresa no están totalmente computarizadas.

1.3.- Las cifras presentadas en los Estados Financieros, son iguales a la del Libro Mayor y Libros Auxiliares de Contabilidad, las mismas que se encuentran registradas de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados, arrojando como resultado una utilidad de \$6.470.82.

1.4.- He dado cumplimiento a las disposiciones del Art. 321 de la Ley de Compañías, principalmente en la revisión de los Balances de Comprobación mensuales, Control interno y Libros de contabilidad.

La compañía no presentó situaciones fuera de lo común durante el ejercicio que hubieran hecho necesario convocatorias especiales a Junta General Extraordinaria de Accionistas.


Ing. Comercial Wilson Jarrin Ovalle
COMISARIO
R N #036763

